MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...397...

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO YUTY PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ. OBRA/SECCIÓN 2: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLARICA - ÑUMÍ.

Asunción, 23 **de marzo de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio YUTY** para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, Obra/Sección 2: Rehabilitación del tramo Villarrica - Ñumí; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2340/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 83/2012 - Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, y se adjudica a favor del Consorcio YUTY.

Que en las Cláusulas 14 y 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio YUTY para la construcción de la Obra/Sección II: "Rehabilitación del tramo Coronel Oviedo - Caazapá"; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 12/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 315/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 10/02/2017.

COPIA

PEDRO L. OCA DUARTE
Secretaría General

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 397

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO YUTY PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ. OBRA/SECCIÓN 2: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLARICA - ÑUMÍ.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio YUTY** para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, Obra/Sección 2: Rehabilitación del tramo Villarrica - Ñumí".

Art. 2°.- El Monto Contractual de la Obra es de Guaraníes sesenta mil doscientos ochenta seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (Gs. 60.286.148.168) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes, nueve mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos ocho (Gs. 9.154.815.808) IVA Incluido, que implicó una variación del 15,19%. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementó el monto del contrato en Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa millones ochocientos treinta y siete mil setenta y uno (Gs. 2.490.837.071) IVA Incluido, que implicó una variación del 4,13%. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no representa aumento alguno al monto contractual vigente. Quedando como monto final del contrato (Monto contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3), en Guaraníes setenta y un mil novecientos treinta y un millones ochocientos y un mil cuarenta y siete (Gs. 71.931.801.047) IVA Incluido, que implica una variación del 19,32%.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 540 días calendario.

El Convenio Modificatorio N°1 estableció una ampliación por mayores cantidades de Obra de 82 días, por lluvias y sus consecuencias de 106 días (desde 07/01/2013 hasta el 30/06/14), atraso en los pagos de certificados mensuales de Obra de 73 días y por reprogramación de trabajos de la Variante Ñumi por falta de liberación de la franja de dominio 184 días, totalizando un incremento del plazo de ejecución de 445 días calendario a partir del 01/07/2014 (fin del plazo contractual), quedando la fecha de culminación de los trabajos para el 19/09/2015.

El Convenio Modificatorio Nº 2 estableció una ampliación por mayores cantidades de Obra de 22 días, por lluvias y sus consecuencias de 266 días (desde el 01/07/2014 hasta el 31/07/2016), atraso por falta de liberación de la franja de dominio de la ciudad de Ñumí y el Puente Yhaca Guazú y la falta de definición del acceso al ramal San Juan Nepomuceno de 180 días, totalizando 468 días calendario a partir del 19/09/2015 (fin del plazo contractual vigente), con lo que la fecha de culminación de los trabajos fue hasta el 30 de diciembre de 2016.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERGIO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 397

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO YUTY PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ. OBRA/SECCIÓN 2: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLARICA - ÑUMÍ.

Para la implementación del Convenio Modificatorio Nº 3 se establece una ampliación por atraso en la liberación de la franja de dominio de la ciudad de Ñumí y el Puente Yhaca Guazú y la falta de definición del acceso al ramal San Juan Nepomuceno de 180 días, con lo que la nueva fecha de culminación de los trabajos se establece para el 28 de junio de 2017.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RIG/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC